

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006218****AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)****CONSIDERANDO:**

QUE el 06 de julio de 2018 se ha otorgado en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito la escritura pública de reforma integral y codificación del estatuto social de la compañía **ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC**, y se ha presentado a esta Entidad, en tres ejemplares certificados, con la solicitud de su aprobación;

QUE la compañía **ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC** se encuentra inscrita en el Catastro Público de Mercado de Valores, bajo el No. 2007.1.01.00308 de 20 de abril de 2007;

QUE el tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará de forma previa, entre otros, todos los actos societarios de las compañías emisoras de valores inscritas en el registro de mercado de valores, actual Catastro Público de Mercado de Valores;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1020-M de 19 de julio de 2018, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0090 de 29 de junio de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma integral y codificación del estatuto social de la compañía **ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de julio de 2018, en virtud de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías; y, disponer que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que las Notarías Sexta y Novena del Distrito Metropolitano de Quito, ante las cuales, respectivamente, se otorgó la escritura pública que se aprueba y la de constitución de la compañía, tomen nota al margen de la matriz del contenido de la presente resolución y sienten razón de estas anotaciones; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura pública junto con la presente resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución de la compañía **ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC** y sienta la razón respectiva;

CUMPLIDO, vuelva al expediente

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 19 de julio de 2018

**AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)**

SRG/ONL/MRV/ Exp. 7347/ Tram. 54801-0041-18

A
ml
X.